



Acuerdo de 10/05/2021 de la Comisión de Investigación de la Universidad de Granada por el que se aprueba con carácter provisional el Programa “5B2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación y por Unidades de Excelencia” del Plan Propio de Investigación correspondiente al año 2020.

De acuerdo con las bases de la convocatoria del Programa “5B2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación y por Unidades de Excelencia” del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada, publicado en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/ediciones-anteriores/2020/p5b>) y en BOJA nº 30 de 13 de Febrero 2020, valoradas las solicitudes admitidas, y aplicados los criterios de baremación y requisitos que establece la convocatoria, la Comisión de Investigación, en su reunión del 10 de Mayo de 2021, ha dictado el siguiente:

ACUERDO

Primero. Hacer pública la concesión provisional de solicitudes propuestas del Programa “5 B2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación y por Unidades de Excelencia”.

Segundo. Hacer pública la concesión provisional de solicitudes no propuestas del Programa “5 B2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación y por Unidades de Excelencia”.

Tercero.- A partir de la fecha de publicación de este acuerdo se abre un plazo para la presentación de alegaciones que finalizará el día **24 de Mayo de 2021**. Las alegaciones se presentarán en el Registro electrónico de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Investigacion-Plan-propio-00001.-Programas-de-Becas-y-Contratacion-de-personal/>)

El presente acuerdo se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada (<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/resoluciones>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, informando que la presente Resolución, que se dicta al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta universidad de fecha 31 de Julio de 2019 (BOJA núm. 150, de 06-08-2019), no agota la vía administrativa y es impugnabile conforme a lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Granada, 19 de Mayo de 2021
El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma





Anexo 1: Relación provisional de solicitudes propuestas:

SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	NOTA
6	NOEMÍ DE ALDECOA IBÁÑEZ	SEJ-221	8.5

Anexo 2: Relación provisional de solicitudes no propuestas:

SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	NOTA
4	SILE RACHEL BÜTTNER	SEJ-221	8.2

- Motivo: No se adjudica más de una ayuda por grupo de investigación

